



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Jueves 05 de abril de 2018

Volumen 3

Número 12

Sumario

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de marzo de dos mil dieciocho.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 2.1, 2.2 y 2.440 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la C. Eva Mariana López Olvera, como Contralora Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese a la C. Eva Mariana López Olvera, para que rinda la protesta de ley e inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 2.1, 2.2 y 2.200 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Horacio Benjamín Reyes Schiavon, como Director General de Servicios Urbanos de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al C. Horacio Benjamín Reyes Schiavon, para que rinda la protesta de ley e inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 147 E y 147 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y la Convocatoria Abierta a la Población de Tlalnepantla de Baz, para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el informe que remite el Secretario del Ayuntamiento referente a las solicitudes y documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos que otorgue el mismo valor a los documentos titulados 'Certificado de No Antecedentes Penales' e 'Informe de No Antecedentes Penales', ambos expedidos por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, que presentaron los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos, toda vez que la fracción V del artículo 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México señala: 'gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional', requisito que se acredita con cualquiera de los documentos descritos.

TERCERO. Se aprueba remitir a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, las solicitudes y documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos, a efecto de que emita la declaratoria de terna correspondiente.

CUARTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 89, 123 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción IV, 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 4 sub inciso 4.2.1 e inciso 6 sub inciso 6.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2018; y 10, 11, 16 y 19 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueban los Precios Públicos aplicables al ejercicio fiscal del año 2018, relativos a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), distintos a las contribuciones, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal, los Precios Públicos aplicables al ejercicio fiscal del año 2018, relativos a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), distintos a las contribuciones, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por mayoría de los presentes.

Nota. El acuerdo y los Precios Públicos aquí presentados fueron publicados previamente en la Gaceta Municipal número 9, del año dos mil dieciocho.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, en el sexto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2018; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracciones II, III y párrafo último, 129 fracciones I, III y XII, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, 130, 130 Bis y 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), el 'Programa de Regularización Fiscal 2018', consistente en otorgar beneficios fiscales en favor de los sujetos obligados al Pago de Derechos de Conexión y por Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento, para uso doméstico y no doméstico, en los siguientes términos:

1.- Para uso doméstico unifamiliar, otorgar un subsidio del 50% en los Derechos de Conexión y Derechos por Suministro de Agua Potable y Drenaje, a aquellas personas que quieran contratar nuevos servicios o en su defecto regularicen los mismos que estén en situación omisa. Por igual a quienes regularicen de manera parcial estos servicios o paguen celebrando convenio de pago en prorroga, se les otorgue un subsidio del 30% en tales derechos.

FORMA DE PAGO:	SUBSIDIO EN RECARGOS
DERECHOS DE CONEXIÓN Y DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.	50%
DERECHOS DE CONEXIÓN Y DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN FORMA PARCIAL O MEDIANTE CONVENIO.	30%

2.- Para uso doméstico unifamiliar, otorgar un subsidio del 75% en recargos y una condonación del 100% en multas, a quienes regularicen el total de sus adeudos por dichos servicios. Y a quienes regularicen de manera parcial sus adeudos o mediante convenio de pago en prorroga, se les otorgue un subsidio del 25% en recargos y del 100% en multas.

FORMA DE PAGO:	SUBSIDIO EN RECARGOS	CONDONACIÓN EN MULTAS
DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.	75%	100%
DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN FORMA PARCIAL O MEDIANTE CONVENIO.	25%	100%

3.- Para uso no doméstico, otorgar un subsidio del 75% en recargos y una condonación del 100% en multas, a los usuarios que regularicen el total de sus adeudos de los derechos de suministro de agua potable y drenaje. Y a quienes regularicen de manera parcial estos derechos, se les otorgue un subsidio del 50% en recargos y del 100% en multas.

FORMA DE PAGO:	SUBSIDIO EN RECARGOS	CONDONACIÓN EN MULTAS
DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.	75%	100%
DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN FORMA PARCIAL O MEDIANTE CONVENIO.	50%	100%

4.- Los beneficios fiscales serán vigentes a partir del día de su publicación en el periódico oficial y hasta el 30 de abril de 2018 y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación, publíquese en la gaceta municipal.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 9, del año dos mil dieciocho.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, en el séptimo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 18 fracción V, 22, 27 fracción XXV, 42 y 43 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 6.1 y 6.2 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el 'Programa de trabajo 2018 del Área Integradora de Cultura de Paz', de conformidad con el anexo que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

8
■

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, en el octavo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VII y VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 1, 2 fracción XI, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 14 fracciones III, V y VI, 15, 25, 27, 40, 41, 42, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al Ing. Tomas Gutiérrez Toral, realizar el evento denominado 'Gran Feria Gastronomía, Artesanía, Piel, Vestido y Países invitados Guelaguetza 2018'; toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: Plaza Cívica 'Dr. Gustavo Baz', frente al monumento de dicho personaje.
- Período en el que se autoriza el uso del espacio para el evento: del 09 al 25 de marzo del año 2018, incluyendo la instalación y retiro del mismo.
- Horario de actividades: de 10:00 a 20:00 horas.
- Instalación de dos carpas con medidas de veinte metros (20m) por cincuenta metros (50m) y seis metros (6m) por cuarenta metros (40m) respectivamente, donde se colocará un escenario de quince metros (15m) por diez metros (10m); hasta treinta y tres stands, los cuales deberán de tener una imagen uniforme, con medidas de tres metros (3m) por dos metros (2m); cincuenta y cuatro tablonces con medidas de dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) por ochenta centímetros (80cm) de ancho en los que se venderá únicamente: nieves oaxaqueñas, dulces típicos, pan de elote, productos de miel, ropa casual de dama y caballero, productos naturistas, cocteles de fruta, productos de amaranto,

productos de mole, pizzas, jugo de arándano, gastronomía típica de Veracruz, Oaxaca, Chiapas, Michoacán, El Salvador, Colombia y Arabia, cinturones, carteras, bolsas, pan de fiesta, herbolaria, miscelánea de Oaxaca, Zacatecas y Veracruz, juguetes de madera de Michoacán, ropa típica de Oaxaca, Chiapas, Tlaxcala y Yucatán, ropa tradicional, salsas artesanales, plata de Taxco, cosméticos naturales, cerámica mexiquense, artesanía urbana, ropa bordada de Chiapas y Oaxaca, artesanías de Chiapas, Oaxaca, Hidalgo, México y Veracruz, café orgánico de Chiapas y Veracruz, arte textil en joyería, chamarras de piel, calzado, sombreros, dulces bataneros y cristalizados, libros, cuentos, vidrio soplado, bisutería y fantasía.

· Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de los puestos.

· Los precios de los productos a comercializarse en el evento deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el período autorizado.

· Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área donde se instalarán los puestos.

· No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el evento.

· El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta del peticionario, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad, dicho servicio.

10



SEGUNDO. La autorización del uso del espacio público otorgada al peticionario, se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

TERCERO. En caso de que el peticionario, no retire la exposición descrita el día 25 de marzo del año 2018, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización del evento mencionado.

QUINTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que se celebró la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.

II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

1. Lectura y en su caso, aprobación del acta referente a la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.
2. Nombramiento de la Comisión de Cortesía que recibirá a los integrantes del Cabildo Infantil Honorario.
3. Mensaje de la Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz.
4. Cesión de espacio a los menores integrantes del Cabildo Infantil Honorario.
 - A. Propuesta, análisis y discusión sobre el tema de Adicciones y Drogadicción en las Instituciones Educativas de nuestro Municipio.
 - B. Reincorporación de los Ediles a sus lugares.
5. Mensaje de los integrantes del H. Ayuntamiento que deseen participar, a sus Homólogos Infantiles Honorarios.
6. Asuntos Generales.

III. Clausura de la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124, 125 párrafo primero, 128 fracciones II, V, XII y XIV y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, II, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 17 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza a la Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional; al Secretario del Ayuntamiento; y al Tesorero Municipal, suscribir con el Gobierno del Estado de México, un Convenio de Colaboración Administrativa para la Administración, Recaudación y Cobro de las Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales No Fiscales.

SEGUNDO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 inciso b), 3, 8 párrafo segundo, 18 y 19 inciso c) de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México; y 1, 2 párrafo primero, 4, 5, 7, 8, 10, 16, 18, 23, 24, 34, 35 y 37 fracción IV de Los Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de Documentos, Expedientes y Series de Trámite Concluido en los Archivos del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la baja de 1'672,898 (un millón seiscientos setenta y dos mil ochocientos noventa y ocho) documentos correspondientes al periodo de 1985 al 2011, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza la destrucción de 1'672,898 (un millón seiscientos setenta y dos mil ochocientos noventa y ocho) documentos correspondientes al periodo de 1985 al 2011, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento y la Coordinación de Patrimonio Municipal, verifiquen que la eliminación de 1'672,898 (un millón seiscientos setenta y dos mil ochocientos noventa y ocho) documentos correspondientes al periodo de 1985 al 2011, se efectúe bajo las más estrictas medidas de seguridad a través del procedimiento de trituración con el propósito de evitar su posible mal uso.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento y la Coordinación de Patrimonio Municipal, se determine conforme a la normatividad aplicable el procedimiento administrativo para llevar a cabo la destrucción por trituración de los documentos autorizados y se elabore la correspondiente acta administrativa, en la que se asienten todos los hechos, omisiones y circunstancias suscitadas, remitiendo una copia a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos del Gobierno del Estado de México,

para finiquitar el trámite respectivo; así también actualice el Registro Municipal de documentos autorizados para su baja definitiva y dar por concluido el trámite.

QUINTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 fracción II, 47 y 49 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1.1, 1.2, 1.8, 7.6 fracción VI, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20 y 7.21 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Décima Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efectuarse el día 25 de abril del año 2018, el "Salón del Pueblo" ubicado en el primer piso del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Se autoriza la Convocatoria para la Décima Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique y difunda oportunamente la convocatoria motivo del presente acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, con los Consejos de Participación Ciudadana, en la página electrónica oficial del Municipio y las que considere pertinentes.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 11, del año dos mil dieciocho.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX, XLIII y XLVI, 40, 41 y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza otorgar Licencia Temporal del día 30 de marzo hasta el día 2 de julio de 2018, a la Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora, para separarse de sus funciones como integrante del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, 2016–2018.

SEGUNDO. Se instruye al Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se cite al Décimo Regidor Suplente a efecto de que rinda la protesta de ley en la Sesión de Cabildo correspondiente.

TERCERO. El presente acuerdo surtira efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, en el sexto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza denominar a la Sala de Cabildos 'Sala de Cabildos Benito Pablo Juárez García'.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría
Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar
Primer Síndico

C. Georgina Acosta López
Tercera Síndica

C. Ariana García Vidal
Segunda Regidora

C. Yolanda Juana Sánchez González
Cuarta Regidora

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Sexta Regidora

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera
Octava Regidora

C. José Gutiérrez Ávila
Décimo Primer Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González
Décima Tercera Regidora

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano
Segunda Síndica

C. Arturo Montero Alvarado
Primer Regidor

C. Vicente Ceseña Soto
Tercer Regidor

C. José Manuel Álvarez Hernández
Quinto Regidor

C. Michel Eduardo Esquivel López
Séptimo Regidor

C. Ángel Espinoza Pacheco
Noveno Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López
Décimo Segundo Regidor

C. Rocío Pérez Cruz
Décima Sexta Regidora

C. Alejandro Méndez Gutiérrez
Secretario del Ayuntamiento



